

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2022

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (PP)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

CONCEJALES

D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Juan Pedro Torralba Villada
D^a Alejandra Gutiérrez Pardo
D. David Martínez Noguera
D^a M^a Mercedes García Gómez
D. Gonzalo Abad Muñoz

PARTIDO POPULAR

D^a Cristina Mora Menéndez de La Vega
D. Diego Ortega Madrid
D^a Esperanza Nieto Martínez
D^a Cristina Pérez Carrasco
D. Álvaro Valdés Pujol

MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA

D. José López Martínez
D. Jesús Giménez Gallo
D^a M^a Josefa Soler Martínez
D. Enrique Pérez Abellán
D. Álvaro Luis Valdesueiro Correa

CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. Manuel Antonio Padín Sitcha
D^a María Amoraga Chereguini

En Cartagena, siendo las nueve horas diez minutos del día dieciséis de mayo de dos mil veintidós, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Noelia M^a Arroyo Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a Alicia García Gómez, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar del asunto que constituye el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, justificando su ausencia, la Concejales D^a M^a Irene Ruiz Roca, el Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Piñana Conesa, la Concejales del Grupo Municipal Mixto, D^a M^a del Pilar García Sánchez, y los Concejales del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena, D^a Isabel García García, D. Ricardo Segado García y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez.

UNIDAS PODEMOS-IUV-EQUO

D^a Aurelia García Muñoz
D^a Aroha M.^a Nicolás García

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Jesús Ortuño Sánchez

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a Alicia García Gómez

DILIGENCIA: Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO ÚNICO: PROPUESTA DE LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA – VERDES EQUO Y MC CARTAGENA (JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, JESÚS GIMÉNEZ GALLO, ISABEL GARCÍA GARCÍA, M.^a JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, RICARDO SEGADO GARCÍA Y ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN) SOBRE DEFENSA DEL MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO DEL SÁHARA OCCIDENTAL. (00:00:22)

Defiende la Moción la Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO)

La historia reciente del Sáhara Occidental puede definirse con dos palabras: ocupación y traición. España decidió tomar a finales del siglo XIX aquellas costas, de lo que hoy es el Sáhara Occidental, que contaban con grandes caladeros de pesca y, tras pactar con Francia, que también tenía intereses coloniales en el norte de África, se quedó con unos 280.000 kilómetros cuadrados de ese territorio. Sin embargo, no fue hasta mediados del siglo XX, durante la dictadura de Francisco Franco, cuando el hallazgo de fosfato o hidrocarburos aumentaron el interés por la zona e incentivaron a España a invertir allí.

Pero la alegría de la dictadura fascista duró poco. Durante los años sesenta, España trataba de aferrarse a un territorio que la ONU pedía que se descolonizara y donde la tensión con la población aumentaba por momentos. El pueblo saharauí, organizado en tribus nómadas o cabilas, habitaba el territorio desde hacía siglos y no dudó en levantarse.

En mitad de esa tormenta, el 10 de mayo de 1973, diecisiete hombres fundaron el Frente Polisario, una organización que pretendía acabar con el colonialismo español en el Sáhara Occidental. Su lucha por la independencia, sin embargo, continúa casi cincuenta años después, ahora contra la ocupación de sus vecinos marroquíes y por el respeto de sus legítimos derechos.

Unos derechos que nacen de la resolución 1514 de Naciones Unidas que es la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (Declaración sobre Descolonización de 1960) que reconoce a todos los pueblos colonizados su derecho a la descolonización a través de un Referéndum de Autodeterminación en que el pueblo pueda elegir entre la opción de la pertenencia a la potencia colonial o ser un país independiente, bajo el marco de la ONU y la aplicación de su Carta Fundacional que reconoce el derecho a la Autodeterminación de los Pueblos colonizados. Por todo ello el origen del conflicto del pueblo saharauí parte un proceso de descolonización inacabado.

Si la primera ocupación del Sáhara parte de España, también parte de esta la primera traición, cuando en 1975 incumple su palabra y firma los Acuerdo Tripartitos de Madrid, por los que España decide repartir el territorio del Sáhara entre Marruecos y Mauritania. Pese a que estos territorios fueron ocupados, con la resistencia del Frente Polisario, este acuerdo no es reconocido por la ONU ya que violaba el derecho internacional y por lo tanto decide mantener al estado español como potencia administradora de este territorio.

El conflicto derivado de esta situación se extiende en el tiempo durante más de 16 años, hasta 1991 cuando ambas partes deciden firmar un alto el fuego que permitiese celebrar un referéndum de autodeterminación para el Sáhara occidental. Un referéndum que 30 años después sigue sin celebrarse pese a que los derechos del pueblo saharauí a la autodeterminación han sido reconocidos por: la ONU, en más de 60 resoluciones; La Unión Africana, de la que forma parte el Sáhara Occidental; La Corte Internacional de Justicia, en el año 1975; La Corte de Justicia de la Unión Europea y por una resolución de la Audiencia Nacional en 2014, año en la que era presidente de este tribunal el ahora ministro del Interior, Fernando Grande Marlaska.

El Tribunal de Justicia de la UE manifestó, en su decisión del 10 de diciembre de 2015, que el Sáhara Occidental "no está incluido dentro de las fronteras internacionales reconocidas de Marruecos (punto 232), que el Reino de Marruecos no tiene ningún mandato de las Naciones Unidas o de otro organismo internacional para administrar el Sáhara Occidental (punto 233) Unidas o de otro organismo internacional para administrar el Sáhara Occidental (punto 233) y "que la soberanía del Reino de Marruecos sobre el Sáhara Occidental es nula y no está reconocida por la UE ni por sus estados miembros, ni por las Naciones Unidas" (punto 241). Esta sentencia volvió a ser ratificada por el TJUE el 29 de septiembre de 2021 de manera muy clara: los territorios

del Sáhara Occidental son diferentes a los de Marruecos y el beneficio de sus actividades económicas debe recaer en su pueblo. La soberanía del Reino de Marruecos sobre el Sáhara Occidental es nula y no está reconocida por la UE ni por sus estados miembros, ni por las Naciones Unidas" (punto 241). Esta sentencia volvió a ser ratificada por el TJUE el 29 de septiembre de 2021 de manera muy clara: los territorios del Sáhara Occidental son diferentes a los de Marruecos y el beneficio de sus actividades económicas debe recaer en su pueblo.

En el año 2005 Marruecos cambió su postura para pasar a ofrecer una autonomía para el Sáhara, bajo la soberanía marroquí, contraviniendo la legislación internacional que se ha pronunciado en incontables resoluciones de las Naciones Unidas en favor de un referéndum de autodeterminación, al que tiene derecho el pueblo saharauí, bajo los auspicios de la ONU.

La reciente comunicación a Marruecos del Presidente del Gobierno de España, aceptando como fórmula de solución del conflicto la propuesta marroquí de un estatus de Autonomía para el Sahara Occidental bajo soberanía de Marruecos, excluyendo la opción de la independencia, no respeta los legítimos derechos del Pueblo Saharauí e introduce un factor de inestabilidad en el territorio, agravado por la situación mundial derivada de la ocupación violenta del ejército de Rusia en Ucrania, la ruptura de relaciones diplomáticas de Argelia y Marruecos o la propia situación actual de guerra en el Sahara Occidental entre el Polisario y el ejército de Marruecos, desde noviembre de 2020. Con ello, además, España abandona su posición de neutralidad y desnaturaliza el Referéndum.

Por todo ello, desde Unidas Podemos IU-Verdes Equo y MC Cartagena, a efectos formales, consideramos necesario e ineludible el debate de estas cuestiones y sometemos a consideración del pleno y que, previa votación, se alcancen los siguientes acuerdos

ACUERDO

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena defiende el marco jurídico e institucional de las Naciones Unidas para la solución del conflicto del Sáhara Occidental, a través de la celebración de un referéndum de autodeterminación, con todas las opciones, como única vía para una solución pacífica y estable al ser un asunto de descolonización inacabado.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta a respetar los legítimos derechos del pueblo saharauí reconocidos en reiteradas ocasiones por la Unión Africana, los Tribunales de Justicia y las propias Naciones Unidas en la Resolución 2602 del Consejo de Seguridad de la ONU, de 29 de octubre de 2021, en la que se reafirma el compromiso de "alcanzar una solución política justa, duradera y aceptable" para todas las partes y que "prevea la libre determinación del pueblo del duradera y aceptable" para todas las partes y que "prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental", Sáhara Occidental".

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena reprueba las declaraciones unilaterales emitidas por el presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez y no acepta la

propuesta marroquí de autonomía bajo la soberanía de Marruecos con la exclusión de otras opciones, al ser contraria al respecto de la legalidad internacional, al tratarse de un asunto de descolonización.

4.- Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena traslade estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a las Cortes Generales, tanto al Congreso como al Senado al Gobierno de la Región de Murcia y a la representación del Frente Polisario en España y la Región de Murcia.

Primer turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (00:08:00)

Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:10:56)

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Podemos-IUV-EQUO, Popular, Ciudadanos y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Gutiérrez, Sra. García y Sr. Abad) y CINCO ABSTENCIONES (Grupo MC).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (00:13:58)

Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:16:12)

Cierra la proponente, Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (00:17:18)

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las nueve horas treinta y un minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.